



Resolución Gerencial

N° 061 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 AGO. 2012

VISTOS: Carta N° 130/2012-WLMO de fecha 08 de Agosto de 2012, del Ingeniero Proyectista, el Oficio N° 034/2012-GRP-PECHP-406006.WRZ del 13 de Agosto de 2012, del Revisor del Expediente Técnico, el Memorando N° 109/2012-GRP-PECHP-406006 de fecha 13 de Agosto de 2012 (Nota de Envío N° 02027/2012), de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 275/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Agosto de 2012, de la Gerencia General y el Informe Legal N° 054/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 20 de Agosto de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de la Protección Canal Miguel Checa Sector Chocán – San Francisco"**, y;

CONSIDERANDO:

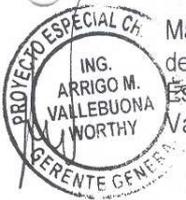
Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Carta N° 130/2012-WLMO el 08 de Agosto de 2012, el Proyectista, Ing. Walter La Madrid Ochoa alcanza a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del PECHP el Expediente Técnico Obras de Prevención Sector Chocán – San Francisco, el cual contiene: Memoria Descriptiva, Hidrología e Hidráulica, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuesto, Equipo Mínimo, Análisis de Precios Unitarios, Calendario Valorizado de Obra, Cronograma de Ejecución, Fórmula Polinómica y Planos;

Que, mediante Oficio N° 034/2012-GRP-PECHP-406006.WRZ de fecha 13 de Agosto de 2012, el Ing. Walter Rojas Zapata de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, manifiesta que ha procedido a revisar el Expediente Técnico para la ejecución de las obras de prevención presentado por el Ing. Walter La Madrid Ochoa, habiéndose encontrado algunas observaciones que en coordinación con el citado profesional, han sido levantadas. Señala que se ha incluido además, mayor información respecto al cálculo hidráulico del canal piloto, así como, los metrados que el Topógrafo ha formulado; en consecuencia, opina que el expediente técnico está completo, lo que comunica para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 109/2012-GRP-PECHP-406006 de fecha 13 de Agosto de 2012, (Nota de Envío N° 02027/2012), el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Francisco Morocho Calle comunica a la Gerencia General que se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Protección Canal Miguel Checa, Sector Chocán – San Francisco"**, dentro de las Obras de Prevención ante la posible presencia del Fenómeno El Niño 2012-2013; motivo por el cual alcanza el expediente, para los trámites de aprobación correspondiente y precisa el contenido del mismo, que incluye: Memoria Descriptiva, Hidrología e Hidráulica, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Precios





Resolución Gerencial

N° 061 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 AGO. 2012

Unitarios, Equipo Mínimo, Valor Referencial, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Ejecución de Obra, Fórmula Polinómica, Análisis de Gastos Generales y Planos.

Que, con Memorando N° 275/2012-GRP-PECHP-406000 del 20 de Agosto de 2012, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se expida la resolución gerencial aprobatoria, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de la Protección Canal Miguel Checa Sector Chocán – San Francisco"**, con ubicación en el Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, formulado por el Proyectista, Ing. Walter La Madrid Ochoa y revisado por el Ing. Walter Rojas Zapata. Señala que la mencionada actividad se encuentra considerada dentro de los Trabajos de Prevención ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2012 – 2013 y consta de 121 folios, presentado con la conformidad del Directo de Estudios y Medio Ambiente, atendiendo una disposición de la Gerencia General Regional de Piura. E indica que el valor referencial de los trabajos asciende a S/.4'004,573.29, incluido IGV, a precios del 31 de Julio de 2012 y el plazo de ejecución es de 90 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 054/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 20 de Agosto de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, consistente en el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de la Protección Canal Miguel Checa Sector Chocán – San Francisco"**, elaborado por el Proyectista, Ing. Walter La Madrid Ochoa, revisado por el Ing. Walter Rojas Zapata y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, a cargo del Ing. Francisco Morocho Calle, se colige que la misma reúne la documentación requerida para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera necesario continuar con el trámite de expedición del acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.4'004,573.29 (Cuatro Millones Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al 31 de Julio de 2012, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, el Expediente Técnico comprende los siguientes documentos: 1. Memoria Descriptiva, 2. Hidrología e Hidráulica, 3. Especificaciones Técnicas, 4. Metrados y Presupuestos, 5. Análisis de Precios Unitarios, 6. Equipo Mínimo, 7. Valor Referencial, 8. Cronograma Valorizado de Obra, 9. Cronograma de Ejecución de Obra, 10. Fórmula Polinómica, 11. Análisis de Gastos Generales y 12. Planos (30). Su objeto, es la ejecución de trabajos que permitirán disminuir el riesgo de colapso del Canal Miguel Checa, atendiendo la demanda de agua de aproximadamente 12,000 Has. de cultivos actualmente, así como detener las pérdidas de áreas de cultivo de este sector. Las metas contempladas en el Expediente Técnico son las siguientes: Reforzamiento y alargamiento de 7 espigones existentes en el Sector Santa Victoria I, aguas arriba de la Quebrada Santa Victoria, empotrados en la orilla derecha, en una longitud de 600 m. de orilla; Construcción de 8 espigones, aguas debajo de la Quebrada Santa Victoria, empotrados en la orilla derecha, en una longitud de 400 m. de orilla; Construcción de 11 espigones en el Sector Chocán y una tapa de encauzamiento de 90 m., empotrados en la orilla derecha, en una longitud de 600 m. de orilla;

Que, la mencionada funcionaria manifiesta que resulta menester se emita la resolución gerencial de aprobación correspondiente a la citada Actividad, la misma que está considerada dentro de los Trabajos y Obras de Prevención ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2012 – 2013 a ser ejecutadas por la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en atención a la disposiciones emitidas por la





Resolución Gerencial

N° 061 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 20 AGO. 2012

Gerencia General Regional, de conformidad con lo prescrito por el Art. 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, concordante con el Art. 4, num. 4.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812. En tal sentido, recomienda se emita la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente, al amparo de lo prescrito por el artículo 14, literal m) del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio de 2006,

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio de 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

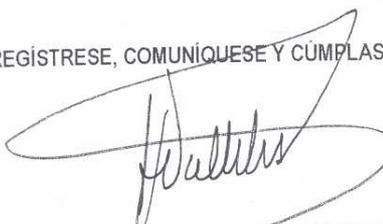
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CANAL MIGUEL CHECA SECTOR CHOCÁN - SAN FRANCISCO", que forma parte de los Trabajos y Obras de Prevención ante el posible Fenómeno El Niño 2012-213, a ser ejecutadas por el Gobierno Regional Piura, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de **SI. 4'004,573.29 (Cuatro Millones Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios al 31 de Julio de 2012, con un plazo de ejecución de **Noventa (90)** días calendario; el mismo que ha sido elaborado por el Proyectista Walter La Madrid Ochoa, revisado por el Ing. Walter Rojas Zapata y cuenta con la conformidad del Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la remisión del original del Expediente Técnico aprobado en el párrafo precedente, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a fin de la inmediata ejecución de las metas previstas en el citado instrumento técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Dirección de Operación y Mantenimiento y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

